Tomo: CCXVII No. 3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales Local); el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto o Infoem), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables..

Que el 4 de mayo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 83, por el cual se expidió la Ley de Transparencia, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con su artículo Quinto Transitorio.

Que el 30 de mayo de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 209, por el cual se expidió la Ley de Protección de Datos Personales, misma que se encuentra armonizada con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que el 14 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior), en el cual se contemplan un aumento significativo de atribuciones y funciones en cada una de las áreas administrativas de este Instituto.

Que el 24 de abril de 2023 fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



Tomo: CCXVII No. 3

Que de conformidad con los artículos 2, fracciones I, II, IV, VII y IX; 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como el diverso 9 fracción XVII del Reglamento Interior del INFOEM y derivado de la implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción para el Sector Público del Estado de México (MOGERIC) en este Instituto, así como en atención a los trabajos relacionados con la Elaboración del Plan de Gestión de Riesgos, se detectó la oportunidad de mejorar el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios, para que la recepción y resguardo de los insumos forme parte del tramo de control del área de Adquisiciones, determinando que funcional y organizacionalmente el área de Almacén y Control Patrimonial del Departamento de Servicios Generales, forme parte del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 36, fracción XIX, 37 y 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, como órgano máximo de decisión, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman diversas disposiciones del Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, específicamente en los rubros de los Departamentos de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas, para quedar los objetivos y funciones de la siguiente manera:

Se modifica:

40920900001 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

OBJETIVO: Realizar los procesos adquisitivos de los bienes y servicios requeridos por las Unidades Administrativas, administrar los insumos y materiales, así como mantener el control del activo fijo del Instituto; de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.

Se adiciona:

FUNCIONES:

- Realizar semestralmente en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones de saldos de activo fijo en el Sistema Intranet;
- Gestionar el pago a proveedores de bienes que haya adquirido el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;
- Actualizar los registros del activo fijo, del parque vehicular y de los almacenes; (entradas y salidas), derivados del levantamiento de los inventarios físicos;
- Elaborar y ejecutar los mecanismos de control para el registro de movimientos de alta, baja y transferencia de bienes muebles del Instituto;
- Elaborar los procedimientos para el almacenamiento y suministro de los recursos materiales adquiridos por el Instituto;
- Controlar los recursos materiales del Instituto, con base a la normatividad vigente en la materia;
- Realizar en coordinación con el Órgano Interno de Control, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad del Instituto.

Se elimina:

FUNCIONES:

 Gestionar el pago a proveedores de los diferentes servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones que se tienen contraídas;



Waltes 9 de elleio de 2024 Secol

Se modifica:

4092090002 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Preservar en óptimas condiciones las instalaciones y oficinas del Instituto, implementar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas, administrar el parque vehicular, así como coadyuvar en la logística de los actos y eventos donde participen los comisionados del Infoem.

Se adiciona:

FUNCIONES:

 Gestionar el pago a prestadores de servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;

Se elimina:

FUNCIONES:

- Realizar semestralmente en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, las conciliaciones de saldos de activo fijo en el Sistema Intranet;
- Gestionar el pago a proveedores de los diferentes servicios que tiene contratado el Instituto, a fin de dar cumplimiento oportuno a las obligaciones contraídas;
- Actualizar los registros del activo fijo, del parque vehicular y de los almacenes; (entradas y salidas), derivados del levantamiento de los inventarios físicos;
- Elaborar y ejecutar los mecanismos de control para el registro de movimientos de alta, baja y transferencia de bienes muebles del Instituto;
- Elaborar los procedimientos para el almacenamiento y suministro de los recursos materiales adquiridos por el Instituto;
- Controlar los recursos materiales del Instituto, con base a la normatividad vigente en la materia;
- Realizar en coordinación con el Órgano Interno de Control, el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para publicar el presente Acuerdo en la página electrónica institucional y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico Del Pleno.- (Rúbrica).



Tomo: CCXVII No. 3